

NOTICIAS OFICIALES.

Bolsa de Madrid.

Continuacion oficial del día 30 de Agosto de 1879, comparada con la del día anterior.

Table with columns for 'FONDOS PÚBLICOS', 'CAMBIO AL CONTADO', and 'Día 29.' vs 'Día 30.' listing various financial instruments and their values.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table showing exchange rates for various Spanish provinces (e.g., Logroño, Lerma, Lugo) with columns for 'DAÑO', 'BENEFICIO', and 'par.'.

Bolsas extranjeras.

PARIS 29 DE AGOSTO.

Table listing exchange rates for various foreign currencies and bonds, including 'Bonos españoles', 'Obligaciones s/p. de A. de la isla de Cuba', and 'Fondos franceses'.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, a 90 días fecha, dins. 47'25 d. París, a 8 días vista, franco. 4'96 1/2.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Matadero públicos, intervencion del Mercado de granos y Visita general de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

Table listing market prices for various goods such as 'Carne de vaca', 'Carne de cerdo', 'Papas', 'Arroz', 'Lentejas', etc., with prices per arroba or kilogram.

Nota. Notas de voladas en el día de ayer.—Vacas, 447.—Carneros, 465.—Ferrerías, 42.—Ovejas, 263.—Total, 918.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table showing tax collection data for 'PUNTOS DE RECAUDACION' and 'PUNTO DE RECAUDACION' with columns for 'Pts. Cénis'.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 30 de Agosto de 1879.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 30 de Agosto de 1879.

Meteorological observation table with columns for 'HORAS', 'ALTURA del barómetro', 'TEMPERATURA y humedad del aire', 'DIRECCION y clase del viento', and 'ESTADO del cielo'.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico a las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 30 de Agosto de 1879.

Table of telegraphic messages with columns for 'LOCALIDADES', 'ALTURA barométrica', 'TEMPERATURA en grados centesimales', 'DIRECCION del viento', 'FUERZA del viento', 'ESTADO del cielo', and 'ESTADO de la mar'.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en provincia alguna.

PARTICULAR OFICIAL

INDICE

DE LAS LEYES, REALES DECRETOS, REALES ORDENES, INSTRUCCIONES, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DECRETOS-SENTENCIAS DEL CONSEJO DE ESTADO QUE SE HAN PUBLICADO EN EL PRESENTE MES.

- En 1.º—Real decreto decidiendo a favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Cádiz y el Juez de primera instancia de Algeciras.—Núm. 213. Reales órdenes aumentando el cupo de consumos de los pueblos de Linares, Duraton, Cuevas de Probanco, Arahueta, Fuentes de Cuéllar, San Martín y Mudrián y Fresno de Cuéllar, correspondientes todos a la provincia de Segovia.—Idem. Otras nombrando el Tribunal para juzgar los ejercicios de oposición a las cátedras de Higiene privada y pública de Patología médica, de Farmacia químico-orgánica y de Química general que se encuentran vacantes, la primera en la Universidad de Sevilla, la segunda y cuarta en la de Zaragoza y la tercera en la de Santiago.—Idem. Otra disponiendo que se anuncien por concurso dos categorías de ascenso que se hallan vacantes en la Facultad de Derecho, Sección del civil y canónico.—Idem. Otra dando las gracias en nombre de S. M. el Rey al Rector de la Universidad de Valencia y a varios individuos

- por haberse dado en dicha Escuela, durante este curso, conferencias gratuitas sobre importantes puntos científicos.—Idem. Otra disponiendo que se anuncie a oposicion la cátedra de Historia y Elementos de Derecho romano, vacante en la Universidad de Valencia.—Idem. Otra resolviendo que se anuncie por concurso la cátedra de Historia y Elementos de Derecho romano, vacante en la Universidad de Valencia.—Idem. Otra disponiendo se den las gracias en nombre de S. M. el Rey al Ateneo municipal de Manila por una coleccion de maderas de aquel Archipiélago, regaladas por dicha corporacion al Jardin Botánico de esta Corte.—Idem. Real decreto-sentencia declarando inoponible el recurso de aclaracion propuesto por D. Vicente Belliure contra el Real decreto-sentencia de 17 de Octubre de 1877, que dejó sin efecto la orden de 12 de Marzo de 1874, relativa al pago del uno y medio por 100 en concepto de premio al liquidador del impuesto de derechos reales.—Idem. Otro absolviendo a la Administración de la demanda interpuesta a nombre de D. Marcos Vargas, contratista de la carretera de Malpartida de Cáceres a Herrera de Alcántara, y confirmando la Real orden de 19 de Enero de 1877, que denegó el abono de intereses por demora a dicho interesado en el pago del saldo que resultó en la liquidacion de dicha contrata.—Idem. Otro absolviendo a la Administración de la demanda interpuesta a nombre de D. Juan Iraola contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 7 de Diciembre de 1877, relativa a cierta indemnizacion por faltas en la dehesa Las Cabezas, procedente de los Propios del Pedroso.—Idem. Otro resolviendo la demanda contencioso-administrativa interpuesta por el representante de los Sres. Oeschger Mesdach y compañía contra la Real orden de 3 de Abril de 1878, en cuanto declara que en cambio de los cospeles adelantados por dichos individuos, en virtud del contrato celebrado para la fabricacion de moneda entre los mismos y la Administración, se les debe dar la cantidad correspondiente de pesetas en monedas de cobre y bronce recogidas, no habiendo lugar a otra forma de pago.—Idem. En 2.º—Real decreto decidiendo a favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Barcelona y el Juez de primera instancia de Vich.—Núm. 214. Reales órdenes aumentando el cupo de consumos de los pueblos de Aldeanueva de Serrezuela, Fuente del Olmo de Izcar y Carrascal del Rio, correspondientes todos a la provincia de Segovia.—Idem. Otra resolviendo que el cabello humano extranjero sin manufacturar pague el derecho de 2 pesetas por 100 kilogramos, y el manufacturado el más crecido que establece la partida 260 del Arancel vigente.—Idem. Otra disponiendo que del peso bruto de los aceites de coco y de palma se deduzca para el adeudo en las Aduanas la tara del 20 por 100.—Idem. Otra resolviendo nulo el acuerdo de la Diputacion provincial de Soria, que resolvió que el pueblo de La Olmeda se segregara del término municipal de Osma y se agregara al de Burgo de Osma.—Idem. Otra resolviendo que precede revocar la providencia del Gobernador de Cuenca de 4 de Setiembre último, por la que autorizó al Alcalde de Rivatjadilla para hacer en la dehesa del pueblo los aprovechamientos que tuviera por conveniente.—Idem. En 3.º—Real decreto resolviendo a favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Guipúzcoa y el Juez de primera instancia de San Sebastian.—Núm. 215. Otro indultando a José Vigo, Pedro Tuxelos y José Pacheco del resto de la pena que les fué impuesta por la Audiencia de la Coruña en causa por el delito de lesiones.—Idem. Otro indultando a D. Ramon Regueiro del resto de la pena que le fué impuesta por la Audiencia de la Coruña en causa por el delito de injurias a la Autoridad.—Idem. Otro indultando a Leon P. Cortes del resto de la pena que le impuso la Audiencia de Albacete por el delito de homicidio.—Idem. Resumen de las resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia en el personal del Ministerio fiscal en las fechas que se expresan.—Idem. Resolucion de esta fecha declarando queda suprimido el título de Baron de Juras Reales.—Idem. Reales decretos concediendo al Ayuntamiento de Ronda el título y tratamiento de Excelencia, y a la villa de Almodóvar del Campo el título de Ciudad.—Idem. Real orden resolviendo que proceda revocar el fallo apelado de la Comision provincial de Tarragona, que declaró a Mariano Segura soldado del Ejército activo en el reemplazo de 1878 por el cupo de dicha capital.—Idem. Otra declarando improcedente el recurso interpuesto a nombre de Doña Rufina Sagredo contra un acuerdo de la Diputacion provincial de Burgos, que se negó a abonarle 2.473 pesetas por obras ejecutadas por su difunto marido D. Felipe Munguira, contratista que fué de la carretera vecinal de Covarrubias a Cuevas de San Clemente.—Idem. Otra declarando nulo el fallo apelado de la Comision provincial de Tarragona, que declaró soldado del Ejército activo en el reemplazo de 1878 por el cupo de dicha capital a José T. Fortuny.—Idem. Relacion de los honores de Jefe superior y de Administracion civil concedidos por Reales decretos expedidos por el Ministerio de la Gobernacion durante el mes de Julio último.—Idem. Real orden declarando que los Maestros de Escuelas públicas que pasen a servir plazas de Auxiliares de las mismas conservan para ascender en su carrera todos los derechos que adquirieron al ser nombrados Maestros.—Idem. Otra disponiendo se adquieran 300 ejemplares por el Ministerio de Fomento de cada una de las obras Año cristiano y Guadaleta y Covadonga, publicadas por D. Gregorio Estrada.—Idem. En 4.º—Real decreto decidiendo a favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre la Sala de lo civil de la Audiencia de Madrid y el Gobernador de la provincia de Toledo.—Núm. 216. Real orden aprobando la instruccion general sobre la manera de redactar los documentos públicos sujetos a registro en las islas de Cuba y Puerto-Rico.—Idem. Instruccion a que se refiere la anterior Real orden.—Idem. Real decreto-sentencia reformando en los términos que se expresan la Real orden de 5 de Diciembre de 1877,

impugna la en demanda contencioso-administrativa interpuesta a nombre de D. Francisco de P. Abaurrea, cuya Real disposición denegó a este interesado el abono de cierta pensión.—*Idem.*

Otro absolviendo a la Administración general del Estado de la demanda interpuesta a nombre de D. Manuel Seijo y Tojo contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 20 de Agosto de 1877, relativa a la reconstrucción por dicho interesado de una presa en el río Umia, provincia de Pontevedra.—*Idem.*

Otro absolviendo a la Administración general del Estado de la demanda interpuesta en representación de la comunidad de regantes llamada de los Castillos y en la del acequero de Moncada contra la Real orden de 5 de Enero de 1876 sobre creación de un Sindicato central para las dos agrupaciones.—*Idem.*

En 5.—Real decreto admitiendo la dimisión presentada por D. Rafael Bethencourt, Gobernador civil electo de la provincia de Valencia.—Núm. 217.

Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Valencia a D. Francisco J. Camuño.—*Idem.*

Otro admitiendo la dimisión presentada por D. Federico Sawa, Gobernador civil de la provincia de Cádiz.—*Idem.*

Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Cádiz a D. José Nuñez de Prado.—*Idem.*

Otros nombrando Gobernador civil de la provincia de Málaga a D. Fernando de Gabriel y Ruiz de Apodaca; de la de Toledo a D. Antonio Alcalá Galiano, y de la de Alicante a D. Ricardo Puente y Brañas.—*Idem.*

Otro admitiendo la dimisión presentada por D. Victoriano Ciruelos, Gobernador civil de la provincia de Soria.—*Idem.*

Otros nombrando a D. Francisco Saucó Gobernador civil de la provincia de Soria; a D. Antonio Senarega para la de Guadalajara; a D. Agustín Rodríguez para la de Jaén; a D. Juan C. Bernard para la de Castellón; a D. Joaquín García para la de Teruel; a D. Enrique Foxá para la de Ciudad-Real; a D. Víctor Novoa para la de Orense, y a D. Antonio M. del Rior para la de Segovia.—*Idem.*

Otro decidiendo a favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Burgos y el Juez de primera instancia de Villarcayo.—*Idem.*

Ley fijando la fuerza del Ejército permanente para el año económico de 1879 a 1880 en la Península y en las posesiones de Ultramar.—*Idem.*

Reales decretos nombrando Fiscal togado del Consejo Supremo de Guerra y Marina a D. Gregorio Ayneto y Echeverría, y Consejero togado del mismo Tribunal a D. Hilarión Sanz y Ortiz.—*Idem.*

Otro disponiendo cese en el cargo de Consejero togado del Consejo Supremo de Guerra y Marina D. José Gómez Sillero.—*Idem.*

Otro concediendo la Gran Cruz del Mérito militar al Brigadier D. Ramon Lopez Clarós.—*Idem.*

Otro admitiendo la dimisión presentada por D. Fermín Hernández del cargo de Oficial de la Sección de Beneficencia en la Dirección general de dicho ramo y el de Sanidad.—*Idem.*

Otro nombrando Oficial de la Dirección general de Beneficencia y Sanidad a D. Gerardo Neira.—*Idem.*

Otro declarando cesante a D. Julian Saiz, Oficial mayor de la Dirección general de Beneficencia y Sanidad.—*Idem.*

Otros nombrando Oficial mayor de la Dirección general de Beneficencia y Sanidad a D. Fermín Figuera; Oficial de la clase de primeros del Ministerio de la Gobernación a D. Antonio García Mauriño; Oficial de la Dirección general de Administración local a D. Augusto J. de Casanova, y Oficial de la clase de segundos del Ministerio de la Gobernación a D. Carlos Frontaura.—*Idem.*

Otro declarando cesante a D. Martín Uselet de Ponte, Oficial de la Dirección general de Administración local.—*Idem.*

Otro nombrando Oficial de la Dirección general de Administración local a D. Domingo Solano.—*Idem.*

Otro declarando cesante a D. José Rodríguez, Inspector general de Correos en la Dirección de este ramo y el de Telégrafos.—*Idem.*

Otro nombrando Inspector general de Correos en la Dirección de este ramo y el de Telégrafos a D. Pelayo González.—*Idem.*

Real orden resolviendo que procede pasar al Ministerio de Fomento un recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Cañadillo contra un acuerdo de la Comisión provincial de Cáceres referente a la traslación de una fuente.—*Idem.*

Otra dejando sin efecto una providencia apelada del Gobernador de la provincia de Orense sobre apertura de una puerta en Maceda, contra la cual interpuso recurso de alzada D. Vicente Estévez.—*Idem.*

Otra declarando de utilidad pública las obras de desviación y encauzamiento del río Guadalmedina, en la ciudad de Málaga, y autorizando al Ayuntamiento de dicha ciudad para llevarlas a cabo.—*Idem.*

Resumen de las resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia respecto al personal de Jueces de primera instancia y Escribanos de actuaciones en las fechas que se expresan.—*Idem.*

En 6.—Real decreto indultando a Ramon Alvarez del resto de la pena que le fué impuesta por el Tribunal Supremo en causa por el delito de atentado.—Núm. 218.

En 7.—Ley prorogando por dos años el plazo señalado para concluir y poner en explotación toda la sección de Orense a Tuy, en el ferrocarril de Orense a Vigo.—Número 219.

Otra autorizando a la Sociedad anónima titulada de los *Ferrocarriles andaluces* para construir un camino de hierro que partiendo de la línea de Córdoba a Belmez, entre Belmez y Cabeza de Vaca, termine en Llerena ó en un punto inmediato.—*Idem.*

Otra autorizando a D. Manuel Pastor para construir un ferrocarril que partiendo de Valsequillo pase por la Granja, Azuaga, Aillones, Berlanga y Valverde, y termine en Fuente del Arco.—*Idem.*

Real orden concediendo al Ayuntamiento de Riosa, provincia de Oviedo, un auxilio de 4.184 pesetas 58 céntimos con objeto de atender a la construcción de una casa-Escuela en la capital del Concejo.—*Idem.*

Otra concediendo al Ayuntamiento de Gijón, Oviedo, un auxilio de fondos del Estado para atender a la construcción de varias Escuelas en algunas parroquias del Concejo.—*Idem.*

Otra concediendo al Ayuntamiento de Zalamea la Real, Huelva, una subvención de fondos del Estado para

atender a la construcción de una casa-Escuela y reforma de la existente en dicho pueblo.—*Idem.*

Otra autorizando a D. Rafael Santonja para practicar en el término de un año los estudios de un proyecto de aprovechamiento de las aguas sub-álveas y superficiales del río Júcar.—*Idem.*

Real decreto conmutando la pena impuesta a Pedro Goyen por la Audiencia de Pamplona en causa por el delito de homicidio.—*Idem.*

Real orden aprobando el fallo condenatorio dictado por el Consejo de guerra de Oficiales generales celebrado en la Habana, recaído en el proceso instruido contra el Alférez de navío D. Felipe Gutiérrez por la pérdida de la lancha *Lista* de su mando.—*Idem.*

Otra dejando sin efecto una providencia del Gobernador de Cádiz que confirmó un acuerdo de la Junta municipal de Ubrique, por el que se separó a D. Francisco Bohorques del cargo de Médico titular.—*Idem.*

Otra dando las gracias en nombre de S. M. el Rey al Prelado y Clero de Cebú, Islas Filipinas, por haber cedido en beneficio del Tesoro público un tanto por 100 proporcional de sus asignaciones y estipendios.—*Idem.*

En 8.—Real orden disponiendo que durante la ausencia de D. Nicanor de Alvarado, Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia, se encargue de dicha Subsecretaría el Director de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.—Núm. 220.

Otra disponiendo la conversión por bonos del Tesoro de una carga de justicia procedente de oficios y derechos enajenados, perteneciente a D. Mariano Cabeza de Vaca.—*Idem.*

Otra dando las gracias en nombre de S. M. el Rey a Don Pedro Errazu por su donativo de 50 pesetas al Hospital de la Princesa de esta Corte.—*Idem.*

Otra desestimando el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Cabrales contra una providencia del Gobernador de la provincia de Oviedo, que negó su aprobación a unas Ordenanzas acordadas por dicho Ayuntamiento relativas al aprovechamiento de pastos en el citado término municipal.—*Idem.*

Otra desestimando el recurso de alzada interpuesto a nombre de Doña Dolores García, viuda de Estor, contra una providencia del Gobernador de la provincia de Murcia respecto a ciertas obras ejecutadas de orden de dicha interesada en el cauce ó camino viejo de Alcantarilla.—*Idem.*

Otra desestimando el recurso de alzada interpuesto por D. Juan Alonso contra una providencia del Gobernador de la provincia de Valladolid, que confirmó un acuerdo del Ayuntamiento de dicha capital relativo a la construcción de un mercado de hierro en la plazuela de Portucalete.—*Idem.*

Otra dejando sin efecto una resolución del Gobernador de Barcelona recaída sobre un acuerdo del Ayuntamiento de dicha capital, relativo a la petición de D. Antonio Borrell para establecer una caldera de vapor de reserva en una fábrica de trencillas de su propiedad.—*Idem.*

Otra desestimando el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Covarrubias contra una providencia del Gobernador de la provincia de Burgos mandando abonar a D. Pedro González 3.000 pesetas que se adeudaban a su difunto padre.—*Idem.*

Otra desestimando el recurso de alzada interpuesto por D. Juan de Dios Ramos contra una providencia del Gobernador de la provincia de Granada, que le declaró responsable de cierta cantidad como Recaudador que fué de fondos municipales del pueblo de Alhendin.—*Idem.*

Circular del Ministro de la Gobernación a los Gobernadores de las provincias recordando a dichas Autoridades el deber en que están de perseguir por todos los medios los juegos prohibidos, no obstante que el procedimiento contra los jugadores corresponda, como contra los demás delincuentes, a los Tribunales de justicia.—*Idem.*

En 9.—Real orden desestimando el recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Murillo, Alcalde que fué de Bealcazar en 1868, contra un acuerdo de la Comisión provincial de Córdoba relativo a la devolución de cantidades que hicieron ingresar en las arcas municipales de aquella villa a D. Joaquín Suarez y D. Antonio F. Delgado.—Núm. 221.

Otra disponiendo que los asuntos de quintas, referentes a las Provincias Vascongadas y Navarra, se despachen en lo sucesivo por el Ministerio de la Gobernación.—*Idem.*

Otra desestimando un recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Cabrero contra una providencia del Gobernador de la provincia de Zamora, relativa a cierta autorización para edificar por el interesado en un solar de las afueras de la puerta de la Feria.—*Idem.*

Otra disponiendo que interin se aprueban los presupuestos del Estado, en que va incluido el de ingresos y gastos de la Imprenta Nacional, registrará el especial de la misma comprendido en aquellos, conforme a la reforma introducida en dicho establecimiento por el Real decreto de 28 de Abril último.—*Idem.*

Otra introduciendo algunas modificaciones, en armonía con lo que reclaman las necesidades del servicio, en las plantillas del personal de las Direcciones de los puertos.—*Idem.*

Otra dictando varias disposiciones para la más perfecta aplicación del art. 64 de las Ordenanzas de Aduanas respecto al modo de considerar las mercancías que conduzcan los buques y no consten en el registro de los mismos.—*Idem.*

Orden de la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado confirmando la nota puesta por el Registrador de la propiedad de Jaén al pie de cierta escritura de préstamo con hipoteca, contra la cual promovió un recurso gubernativo el Notario D. Juan Montijano García.—*Idem.*

En 10.—Real decreto disponiendo que el Mariscal de Campo D. Luis Daban cese en el cargo de Comandante general de Santiago de Cuba.—Núm. 222.

Otro disponiendo que el Mariscal de Campo D. Camilo Polavieja, Comandante general de Puerto-Príncipe, pase con igual cargo a Santiago de Cuba.—*Idem.*

Otro disponiendo que el Mariscal de Campo D. Ramon Mendiña, Comandante general interino de Matanzas, pase a desempeñar en propiedad igual cargo a Puerto-Príncipe.—*Idem.*

Real orden resolviendo que procede admitir la demanda presentada en nombre de D. Máximo Ridaura contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 18 de Marzo de 1879, que declaró la caducidad de las marcas *El caballo*.—*Idem.*

En 11.—Ley aprobando varios suplementos de crédito concedidos al presupuesto de 1878-79 para subvenir a las

atenciones de los departamentos ministeriales que en la misma se expresan.—Núm. 223.

Real decreto disponiendo que interin se fijan definitivamente en la Sección 3.ª del presupuesto de Obligaciones generales del Estado del año económico actual los créditos correspondientes a los capítulos 5.º, 7.º, 9.º y 14, y en el especial de gastos afectos a las rentas de bienes amortizados el crédito del capítulo 6.º, se considerarán ampliados en la cantidad necesaria para atender a los servicios a que se refieren.—*Idem.*

Otro concediendo al presupuesto del Ministerio de la Guerra un suplemento de crédito con destino a los gastos que causen los 400 batallones de depósito y las 20 comisiones de reserva creadas por el Real decreto de 30 de Enero último.—*Idem.*

Otro ampliando el crédito que figura en el capítulo 20, Sección 6.ª, Ministerio de la Gobernación, en la cantidad necesaria para satisfacer a los Magistrados que compongan el Tribunal de Imprenta en Barcelona la gratificación que les señala la ley, y concediendo al mismo presupuesto dos créditos extraordinarios con aplicación a dos capítulos adicionales que se denominarán, respectivamente *Personal y material de la Imprenta Nacional*.—*Idem.*

Otro disponiendo que hasta que se fijen definitivamente por la ley las devoluciones de ingresos indebidos y las obligaciones de ejercicios cerrados que deban aplicarse al presupuesto de gastos de las contribuciones y rentas públicas, correspondiente al actual año económico, se considerarán autorizados solamente los créditos preventivos de 50.000 y 100.000 pesetas que para los expresados servicios existen en los capítulos 19 y 26 del presupuesto de 1878-79.—*Idem.*

Real orden disponiendo que en la negociación de bonos del Tesoro y en el canje de los de la primera y segunda emisión por los nuevos títulos con arreglo a la ley de 1.º de Enero de este año se observen los preceptos contenidos en la instrucción redactada por la Intervención general del Estado.—*Idem.*

Instrucción a que se refiere la anterior Real orden.—*Idem.*

En 12.—Ley fijando las fuerzas navales para las atenciones del servicio, cuyo sostenimiento ha de sufragarse con cargo al presupuesto de la Península durante el ejercicio económico de 1879 a 1880.—Núm. 224.

Real decreto creando en el cuerpo de Sanidad de la Armada el empleo de Inspector general, con la asimilación de Contraalmirante.—*Idem.*

Otro promoviendo al empleo de Inspector general de Sanidad de la Armada al Inspector más antiguo del propio cuerpo D. Manuel Chesio.—*Idem.*

Otro concediendo la Gran Cruz del Mérito naval al Capitán de navío D. José Maymó.—*Idem.*

Otros nombrando Gobernador militar de la provincia de Tarragona al Brigadier D. Alejandro Picazo, y Jefe de la primera brigada de la tercera división del Ejército de Cataluña al de la misma graduación D. Federico García.—*Idem.*

Real orden resolviendo que no procede admitir la demanda presentada a nombre de D. Andrés Fernández y otro contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda, que desestimó el recurso de alzada propuesto por los interesados contra una resolución de la Dirección de Contribuciones dictada en 26 de Mayo de 1878.—*Idem.*

Relación de las condecoraciones concedidas por decretos de 27 de Junio y 3 y 10 de Julio último a los individuos que en la misma se expresan.—*Idem.*

En 13.—Real decreto declarando cesante a D. Pascual Lopez, Jefe económico de la provincia de la Coruña.—Núm. 225.

Otros nombrando Jefe económico de la provincia de la Coruña a D. Jerónimo García; Tenedor de libros de la Contaduría de la Dirección de la Caja general de Depósitos a D. Pedro Santos; Jefe de la Sección temporal para el examen de cuentas, creada en la Intervención general de la Administración del Estado, a D. Juan Oriol; Tenedor de libros de la Contaduría Central a D. Antonio Martínez, y Jefe de Administración de tercera clase con destino a la Dirección general de Contribuciones a Don Miguel de la Cruz y Leiva.—*Idem.*

Real orden elevando el encabezamiento de consumos del pueblo de Castillo de Sepúlveda, en la provincia de Segovia.—*Idem.*

Otras desestimando la rebaja solicitada en su cuerpo de consumos por los Ayuntamientos de Babilafuente y Aldealengua, en la provincia de Salamanca, y el de Cubillo, en la de Guadalajara.—*Idem.*

Otra resolviendo que no procede la vía contencioso-administrativa para la demanda presentada a nombre de Don Rafael Prieto solicitando la revocación de la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda, que de negó al interesado el abono de cierta suma en el concepto de costas judiciales.—*Idem.*

Otra resolviendo que no procede la vía contenciosa para la demanda presentada a nombre de Doña Fermina Vilella contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda, por la que se devolvió a la Dirección de la Deuda pública un expediente promovido en dicho centro directivo por D. Sebastian Vilella.—*Idem.*

Extracto de Reales decretos concediendo honores de Jefe superior de Administración de Hacienda pública a Don Tomás Fábregas y D. Ramon Fonseca.—*Idem.*

Real orden resolviendo que se debe desestimar un recurso de alzada interpuesto por varios Médicos de la Beneficencia municipal de Madrid contra una providencia del Gobernador, que confirmó un acuerdo del Ayuntamiento relativo al puesto que debe ocupar en el escalafón Don José M. Bolívar.—*Idem.*

Otra aprobando la transferencia de la concesión del ferrocarril de Cádiz al Campamento (Gibraltar), que hace el concesionario del mismo D. Andrés Artero Pérez a Don Alejandro L. Irvine y otros.—*Idem.*

Resumen de las resoluciones dictadas por el ramo de Gracia y Justicia del Ministerio de Ultramar en el mes de Julio último.—*Idem.*

En 14.—Real orden facultando a D. Eliseo Sanchez, Presidente de la Comisión que debe promover la concurrencia de España a la Exposición internacional de pesca en Berlín en 1880, para que se dirija a las Autoridades y Corporaciones que puedan facilitar la realización del encargo confiado a dicha Comisión.—Núm. 226.

Otra otorgando al Ayuntamiento de Doncell (Lérida) la rebaja que tiene solicitada en su cuerpo de consumos.—*Idem.*

Otras resolviendo que se eleve el cuerpo de consumos de los pueblos Cedillo de la Torre, Perorrubio, Basardilla y Gallegos, pertenecientes a la provincia de Segovia.—*Idem.*

Otra concediendo al Ayuntamiento de Foradada (Lérida)

la rebaja de su cupo de consumos que tiene solicitada.—*Idem.*

Otra declarando que los Jefes económicos de las provincias tienen derecho á una parte del premio concedido por el Apéndice 7.º de las Ordenanzas de Aduanas en las aprehensiones de géneros de contrabando realizadas por su iniciativa y disposiciones.—*Idem.*

Otra resolviendo que el vino Vermouth, producto de las naciones convenidas, aude en lo sucesivo el derecho fijado para el vino común en el Convenio de comercio entre España y Francia de 8 de Diciembre de 1877.—*Idem.*

Otra revocando el fallo de la Comisión provincial de Logroño, que declaró á Pablo Jimenez soldado del Ejército activo en el último remplazo por el cupo de Lardero.—*Idem.*

En 15.—Real decreto disponiendo que durante la ausencia del Ministro de Marina se encargue del despacho del propio Ministerio el Ministro de la Guerra y Presidente del Consejo de Ministros.—*Núm. 227.*

Otra señalando las condiciones que han de reunir los que aspiren á ingresar en el cuerpo de empleados de Establecimientos penales, y estableciendo entre otras reformas que para la provision de los cargos se publiquen las convocatorias para concursos por los grupos de destinos de igual categoría.—*Idem.*

Otra concediendo al subdito inglés D. Federico Juan Apel la nacionalidad española que tiene solicitada.—*Idem.*

Real decreto-sentencia revocando la dictada por la Comisión provincial de Zaragoza en 17 de Octubre de 1877, por la cual se confirmó un decreto del Gobernador de aquella provincia, que declaró caducadas las concesiones mineras Cortesana, Albina, Echagüe y Resalada, y aprobó los expedientes de los registros San José, Remedios, Pilar y Consuelo.—*Idem.*

En 16.—Real orden desestimando la rebaja solicitada en su cupo de consumos por el Ayuntamiento de Vega de Tírados, provincia de Salamanca.—*Núm. 228.*

Otra aumentando el cupo de consumos del pueblo de Ituro (Segovia).—*Idem.*

Otra desestimando la rebaja solicitada en su cupo de consumos por el Ayuntamiento de Calvarrasa de Arriba (Salamanca).—*Idem.*

Otra resolviendo que procede desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Gerardo de Val contra una providencia del Gobernador de Zaragoza, dictada con motivo de una reclamación de ciertas pensiones censuales al Ayuntamiento de Sos.—*Idem.*

Otra resolviendo que no procede dar de baja á ningún soldado cuando haya redimido su suerte el que resulta excedente del cupo de hombres que á un pueblo correspondió poner sobre las armas.—*Idem.*

Otra resolviendo una consulta del Capitan general de Extremadura, relativa al tiempo que deben permanecer en la reserva los mozos que habiendo sido exceptuados del servicio militar en los remplazos de 1877 y 78 han ingresado en el Ejército á consecuencia de la revision de excepciones.—*Idem.*

Otra resolviendo que procede desestimar un recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Andorra contra un acuerdo de la Comisión provincial de Teruel, mandando suspender cierto procedimiento de apremio incoado contra D. Francisco y D. Matias Sauras.—*Idem.*

Real decreto-sentencia dejando sin efecto la Real orden de 3 de Agosto de 1877, relativa al dominio útil y redención del directo de los bienes llamados de la Vitis, procedentes del Cabildo catedral de Leon.—*Idem.*

En 17.—Real decreto indultando á José Nuñez del resto de la pena que le impuso la Audiencia de esta Corte en causa sobre falsedad por imprudencia temeraria.—*Número 229.*

Otra indultando á Pedro Bohoyo y otros de la pena que les impuso el Tribunal Supremo en causa por el delito de abusos electorales.—*Idem.*

Otra concediendo al Ayuntamiento de la villa de Olot (Gerona) el tratamiento de Ilustrísima.—*Idem.*

Otra creando en Madrid una Comisión para informar al Gobierno sobre los términos en que haya de proponerse á las Cortes, al reanudar estas sus tareas, el sistema de tributacion de la isla de Cuba, el de sus relaciones comerciales y el de su régimen arancelario, así como acerca de la solución definitiva que convenga dar á las cuestiones suscitadas por la condicion excepcional en que están muchos de los habitantes de dicha isla.—*Idem.*

Otra nombrando los individuos que han de componer la Comisión creada por el anterior Real decreto.—*Idem.*

En 18.—Real orden desestimando un recurso de alzada interpuesto por D. José Covas contra una providencia del Gobernador de Pontevedra, que confirmó un acuerdo del Ayuntamiento de Villagarcía sobre fijacion de precio á una parcela de terreno.—*Núm. 230.*

Otra declarando improcedente un recurso de alzada interpuesto á nombre de Doña Anastasia Ochoa contra una providencia del Gobernador de Ciudad-Real, que desestimó una instancia de dicha interesada relativa á cierta finca de una finca de su propiedad.—*Idem.*

Otra resolviendo que no procede admitir el recurso de alzada interpuesto por D. Pedro Paniagua contra una providencia del Gobernador de la provincia de Leon, que confirmó un acuerdo del Ayuntamiento de Pajares de los Oteros, relativo á la destruccion de un vallado en la pradera de Vegas, perteneciente al común de vecinos de dicho pueblo.—*Idem.*

Otra aprobando el programa formulado por el Ayuntamiento de Palma de Mallorca para la formacion del proyecto de ensanche de dicha ciudad.—*Idem.*

Real decreto-sentencia absolviendo á la Administración de la demarcacion interpuesta á nombre de las Sociedades mineras Española y Cartago contra la Real orden de 29 de Noviembre de 1875, que confirmó el decreto del Gobernador de la provincia de Murcia de 23 de Abril del mismo año, por el cual se aprobó la demarcacion de la ampliacion á la mina Mendigorria en término de Cartagena.—*Idem.*

En 19.—Real decreto promoviendo á la plaza de Magistrado de la Audiencia de Las Palmas á D. Julian Gomez y Garcia.—*Núm. 231.*

Real orden disponiendo que durante la ausencia del Asesor general del Ministerio de Hacienda se encargue del despacho de dicho departamento D. Fernando Cos-Gayon, Subsecretario del referido Ministerio.—*Idem.*

Otra resolviendo que procede desestimar el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Escalante contra una providencia del Gobernador de la provincia de Santander, que dejó sin efecto un acuerdo de aquel, el cual declaró de utilidad pública la cesion de varias calles y travesías á D. Isidro Castañedo y á D. Andrés Mier.—*Idem.*

Real decreto-sentencia dejando sin efecto la Real orden impugnada de 18 de Marzo de 1875, por la cual se declaró que D. Miguel D. Valero no tenía derecho al abono de los sueldos que como Administrador central de Loterías de la isla de Cuba pudieran corresponderle por el tiempo que estuvo interinamente cesante.—*Idem.*

Otra absolviendo á la Administración de la demanda propuesta á nombre de D. Juan Diaz y otros contra la Real orden de 16 de Junio de 1877, por la cual, aprobando la devolucion hecha por el Gobernador de la provincia de Burgos á la comunidad de Religiosas Trinitarias de dicha ciudad de su antigua casa-convento, se manda que se les devuelva igualmente la huerta aneja, á cuyo efecto se acuerda la nulidad de la venta de esta.—*Idem.*

Otra absolviendo á la Administración de la demanda interpuesta á nombre de D. Pascual Zaera contra la Real orden de 10 de Octubre de 1877, por la cual se confirmó un decreto del Gobernador de Oviedo que desestimó las protestas presentadas contra la demarcacion del registro minero Constancia.—*Idem.*

En 20.—Concesion del *Regium exequatur* á los Cónsules y Vicecónsules que en la misma se expresan.—*Núm. 232.*

Real orden nombrando para el Registro de la propiedad de Siles á D. Emilio Manescau.—*Idem.*

Otras aumentando el cupo de consumos correspondiente á los pueblos de Ribota, San Cristóbal de Cuéllar y Tres-Casas, en la provincia de Segovia.—*Idem.*

Otras desestimando la rebaja en su cupo de consumos solicitada por los Ayuntamientos de Mata de Armuña, Carbajosa de la Segrada, Nava de Francia y Calvarrasa de Abajo, en la provincia de Salamanca.—*Idem.*

Otra disponiendo que se anuncie por traslacion la cátedra de Geografía histórica, vacante en la Universidad de Zaragoza.—*Idem.*

Real decreto-sentencia revocando la sentencia apelada dictada por el Consejo contencioso-administrativo de la isla de Puerto-Rico en 16 de Agosto de 1876, dejando sin efecto los decretos del Gobernador general de aquella Antilla de 23 de Abril y 5 de Julio de 1875, relativos á la distribucion de las aguas del rio Guayo.—*Idem.*

En 21.—Real orden resolviendo que los sombreros y gorras de trencilla de algodón se aforen respectivamente por las partidas 284 y 285 del Arancel vigente.—*Núm. 233.*

Otra resolviendo que no procede otorgar al Ayuntamiento de Saelices (Cuenca) la rebaja en su cupo de consumos que tiene solicitada.—*Idem.*

Real decreto-sentencia absolviendo á la Administración de la demanda interpuesta á nombre de D. Pascual Zaera contra la Real orden de 10 de Octubre de 1877, por la cual se confirmó un decreto del Gobernador de Oviedo de 19 de Febrero del mismo año, que desestimó las protestas presentadas contra la demarcacion del registro minero Encarnacion.—*Idem.*

En 22.—Real decreto conmutando la pena de muerte por la inmediata de cadena perpétua que le fué impuesta á Manuel A. Fernandez por la Audiencia de Valencia en causa por los delitos de asesinato y lesiones.—*Número 234.*

Otra indultando á Miguel Garcia del resto de las penas que le fueron impuestas por la Audiencia de Albacete en causa por los delitos de disparo de arma de fuego y lesiones.—*Idem.*

Real orden disponiendo que el Capitan del arma de infantería D. Baldomero Rogert sea dado de baja definitiva en el Ejército.—*Idem.*

Otra resolviendo que no procede otorgar al Ayuntamiento de Alaraz (Salamanca) la rebaja que tiene solicitada en su encabezamiento de consumos, cereales y sal.—*Idem.*

Otra otorgando la autorizacion solicitada por D. Gabino Veloso para construir un muelle en la playa del puerto de Cebú (Islas Filipinas).—*Idem.*

En 23.—Real decreto disponiendo que el Brigadier D. José Villacampa y del Castillo cese en el cargo de Gobernador militar de la provincia de Huesca.—*Núm. 235.*

Otra nombrando Gobernador militar de la provincia de Huesca al Brigadier D. Juan Salcedo.—*Idem.*

Otra disponiendo que el Brigadier D. Andrés Cuadra cese en el cargo de Gobernador militar de la plaza de Melilla.—*Idem.*

Otra nombrando Gobernador militar de la plaza de Melilla al Brigadier D. Manuel Macias.—*Idem.*

Otras nombrando Jefe de la segunda brigada de la segunda division del Ejército de Valencia al Brigadier D. Narciso Fuentes, y Jefe de la segunda brigada de la segunda division del Ejército de Castilla la Nueva al de la misma graduacion D. Pascual Sanz.—*Idem.*

Otra declarando cesante del cargo de Gobernador civil de la provincia de Santiago de Cuba al Mariscal de Campo D. Luis Daban.—*Idem.*

Otra nombrando Gobernador civil de la provincia de Santiago de Cuba al Mariscal de Campo D. Camilo Polavieja.—*Idem.*

Otra nombrando al Mariscal de Campo D. Ramon Menduina para el cargo de Gobernador civil de la provincia de Puerto-Príncipe (isla de Cuba).—*Idem.*

Otra concediendo el título de Villa al pueblo de Alfonso XII, en la provincia de Cárdenas (isla de Cuba).—*Idem.*

Real orden dirigida á los Gobernadores civiles de las provincias resolviendo que al concluir cada año natural, empezando por el presente, han de enviar al Ministerio de la Gobernacion dichos funcionarios una Memoria comprensiva de todos los datos y noticias á que hace referencia el sumario adjunto á esta circular, como modelo, con las adiciones ó modificaciones que exijan las circunstancias especiales de cada provincia.—*Idem.*

Sumario de la Memoria anual á que se refiere la precedente Real orden.—*Idem.*

En 24.—Real decreto aprobando el plan de carreteras, que se publica adjunto, para la provincia de Almería.—*Número 236.*

Otra autorizando al Ayuntamiento de la villa de Mieres, provincia de Oviedo, para establecer ciertos arbitrios por el uso de la carretera que ha construido entre la poblacion y la estacion del ferro-carril del Noroeste.—*Idem.*

Real orden declarando caducada la concesion de las marismas de la ria de Foz, en la provincia de Lugo, que fué otorgada á D. Pablo Fábregas.—*Idem.*

Real decreto suprimiendo varios créditos, con cuya supresion se obtienen nuevas economías en el presupuesto de gastos de la isla de Cuba.—*Idem.*

En 25.—Relacion de las condecoraciones cuya concesion ha sido confirmada por haber satisfecho los interesados los derechos establecidos.—*Núm. 237.*

Otra de aquellas cuya concesion ha caducado por no haber satisfecho los interesados los derechos establecidos.—*Idem.*

En 26.—Real orden resolviendo que, cuando los Ayuntamientos cobren la contribucion de consumos por medio de repartimientos individuales, no incluyan en ellos por razon de sus sueldos á los militares en activo servicio.—*Número 238.*

Otra resolviendo que no procede otorgar al Ayuntamiento de Siete-Iglesias, provincia de Salamanca, la rebaja que tiene solicitada en su encabezamiento de consumos, cereales y sal.—*Idem.*

En 27.—Relacion de las condecoraciones concedidas por decretos de 17 y 24 de Julio último á los individuos que se expresan.—*Núm. 239.*

En 28.—Real decreto nombrando Tenedor de libros de la Ordenacion de Pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento á D. Aureliano Franco y Cordero.—*Núm. 240.*

Real orden desestimando el recurso de alzada interpuesto por D. José M. Menendez y hermana contra la resolucion dictada por el Gobernador de la provincia de Oviedo en 10 de Junio último, relativa al justiprecio en discordia de una finca de la propiedad de aquellos.—*Idem.*

Orden de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado dejando sin efecto la nota continuada por el Registrador de la propiedad de Gandía al pié de la escritura autorizada por el Notario de Valencia D. Miguel Tasso, cuyo documento se declara bien extendido con arreglo á las prescripciones legales.—*Idem.*

En 29.—Real orden resolviendo que se debe dejar sin efecto la providencia apelada del Gobernador de la provincia de Salamanca, que anuló un acuerdo de la Junta municipal de Villavieja, por el que se separó de sus cargos al Médico D. Meliton Alvarez y al Farmacéutico D. Miguel Fernandez.—*Núm. 241.*

Otra desestimando un recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Mataró contra una providencia del Gobernador de la provincia de Barcelona, que dejó sin efecto un acuerdo de aquella corporacion relativo al nombramiento de D. José Badia, Inspector de carnes de Mataró, para inspeccionar el ganado de cerda, plazas, pescaderías etc.—*Idem.*

Otra disponiendo que se publique nuevamente en la GACETA la division de los distritos y secciones de la provincia de Toledo, que se insertó ya en la de 3 de Enero de 1878.—*Idem.*

Division en secciones de los distritos electorales de la provincia de Toledo, á que hace referencia la anterior Real orden.—*Idem.*

Real orden (rectificada) desestimando el recurso de alzada interpuesto por D. José M. Menendez y hermana contra la resolucion dictada por el Gobernador de la provincia de Oviedo en 10 de Junio último, relativa al justiprecio en discordia de una finca de la propiedad de aquellos.—*Idem.*

Otra disponiendo que para contratar el servicio de adquisicion de los libros necesarios para el Registro de la propiedad de la isla de Cuba, su embalaje y conduccion á las capitales de las respectivas Audiencias, se celebre remate público, previa la correspondiente subasta, bajo el pliego de condiciones que se publica adjunto.—*Idem.*

En 31.—Real orden acordando la inmediata publicacion de los cuadros estadísticos de los exámenes ordinarios que acaban de verificarse en todas las Universidades é Institutos del Reino.—*Núm. 243.*

Cuadros que se citan en la anterior Real orden.—*Idem.*

ANUNCIOS.

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1879.—Se halla de venta en la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, cuarto segundo, á los precios siguientes:

	PESETAS.
Primera clase.....	30
Segunda id.....	15
Tercera id.....	12.50

CÓDIGO PENAL Y LEY DE ENJUICIAMIENTO Criminal para Cuba y Puerto-Rico.—Edicion oficial, á 2 pesetas 50 céntimos (10 rs.) cada ejemplar. Se vende en el Despacho de libros de la Imprenta Nacional, y en la portería del Ministerio de Ultramar.

SANTOS DEL DIA.

San Ramon Non nato, confesor, y San Robustiano, mártir. Cuarenta Horas en la iglesia de Ntra. Sra. de las Maravillas.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO Y CIRCO DEL PRÍNCIPE ALFONSO.—(Compañía Arderius).—A las cuatro y media.—*El hombre es débil.*—Mrs. Avolo y Avolina.—*El maestro de obra prima.*—Mr. Chirgwin.—*Los chinos* (baile).  
A las ocho y media.—*La Fiesta de Marte* (baile).—Mrs. Avolo y Avolina.—Mr. Kennette.—Mr. Chirgwin.—Mr. Nestor y Venca.—*Jocó ó el orangutan.*

JARDINES DEL BUEN RETIRO.—A las ocho y media.—*Nos matamos.*—*Los Madriles* (segundo acto).—*El suicidio de Alejo.*—*La jota del Manzanares* (baile).—Intermedios por la banda de ingenieros dirigida por el Sr. Maimó.

CIRCO DE PRICE.—A las cinco de la tarde y nueve de la noche.—Dos grandes y variadas funciones, y repetición del beneficio de los hermanos Mariano.